ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Agenda Regulatoria
Año 2027

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria, modificado por el Decreto 0385 de 2026 artículo 2.1.2.2.3

Datos básicos	
Nombre de la entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Responsable del proceso	OFICINA ASESORA JURIDICA
Fecha de publicación inicial	29 DE OCTUBRE DE 2026
Fecha de publicación final después de consulta ciudadana:	
Fecha de ultima actualización	

Información institucional															
No.	**Nombre del proyecto normativo**	**Dependencia, secretaría o entidad**	**Nombre del responsable técnico**	**Cargo del responsable técnico**	**Dependencias, secretarías o entidades participantes en el diseño**	**Tema u objeto de la reglamentación**	**Problema o necesidad a intervenir**	**Grupos de Valor y/o Interés**	**Norma o acto administrativo concreta que se reglamenta o modifica**	**Tipo de instrumento jurídico**	**¿Es un reglamento técnico?**	**¿Adopta o modifica un trámite?**	**¿Esta iniciativa busca derogar una norma o acto administrativo por su obsolescencia o desuso?**	**En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?**	**Fecha aproximada para la consulta pública**
1	"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 249 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MARCO REGULATORIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS BIENES FISCALES Y DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE ADOPTA EL MARCO REGULATORIO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestion Territorial de Chia-IDUVI	Jaime Eduardo Muñoz Vera	Gerente Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestion Territorial de Chia-IDUVI	Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestion Territorial de Chia-IDUVI	Adopción del marco regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Municipio de Chía, garantizando la sostenibilidad, obteniendo recursos económicos destinados de forma directa al mantenimiento, mejora y recuperación física de los mismos y promoviendo la equidad social, mediante cobro de una retribución justa.	Realizar la expedición de un acto independiente para el cobro del aprovechamiento de Espacio Público del Municipio de Chía, para generar una mayor claridad legal en su aplicación.	La comunidad en general, ya sean personas naturales o jurídicas, siempre y cuando cuenten con una autorización, permiso o contrato otorgado por la alcaldía municipal de Chía, de conformidad a los requisitos y directrices establecidos en el Decreto Municipal correspondiente.	Decreto Municipal 249 del 17 de septiembre de 2025.	Decreto	SI	SI	SI	Derogar el Decreto Municipal 249 del 17 de septiembre de 2025, toda vez que en el mismo se relacionaba el aprovechamiento de los bienes fiscales y bienes de espacio publico; y actualmente a partir del Decreto 122 de 2026 regulo lo pertinente frente al cobro de los bienes fiscales; por lo tanto se hace necesario expedir un nuevo acto independiente para el cobro de aprovechamiento de espacio Público del Municipio de Chía	Segundo Semestre de 2027
2	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION 171 DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE CESIONES TIPO A	Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestion Territorial de Chia-IDUVI	Jaime Eduardo Muñoz Vera	Gerente Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestion Territorial de Chia-IDUVI	Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestion Territorial de Chia-IDUVI	Actualizar y regular el procedimiento de liquidación y recepción de cesiones tipo A, hecho que conllevara a la derogatoria del Decreto 055 de 2006	Recepción y liquidación de cesiones Tipo A	Urbanizadores, constructores y comunidad en general	Decreto Municipal 055 de 2006	Decreto	SI	SI	SI	Derogar el Decreto 055 de 2006 y adoptar el procedimiento mediante resolución del IDUVI	Segundo Semestre de 2027
3	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA, SE DEFINE Y ACTUALIZA LA METODOLOGÍA Y SE ESTABLECE LA TARIFA MÁXIMA PARA LOS PARQUEADEROS Y ESTACIONAMIENTOS FUERA DE VÍA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico de Educacion, Seguridad Vial y Gestion del transito	Secretaría de Movilidad y Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Creación y reglamentación tarifas de parqueadero y estacionamiento fuera de via	Ante la falta de regulación en las tarifas de parqueaderos públicos fuera de vía, es necesaria dicha reglamentación a fin de evitar costos excesivos a la comunidad y delimitar los techos para el cobro de minutos, hora o fracción de estacionamientos, además de su responsabilidad	Comunidad, Establecimientos de comercio dedicados a parqueadero, transportadores publico y privados.	N/A	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Segundo Semestre de 2027
4	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN ZONAS AMARILLAS DESTINADAS AL TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI.	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Director de Educación, Seguridad Vial y Gestión del transito	Secretaría de Movilidad y Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Regulación de parqueadero en vía, en zonas amarillas transporté individual de pasajeros "taxi"	Adopción de nuevas zonas de estacionamiento en el municipio de Chía, sobre la vía de los vehículos de servicio individual taxi,	Transportadores de Servicios Individual, comunidad en general y Secretaria de Movilidad	N/A	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Segundo Semestre de 2027
5	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCÍAS EN HORARIOS NO CONVENCIONALES PARA LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Director de Educacion, Seguridad Vial y Gestion del Transito	Secretaría de Movilidad y Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Regulación de parqueadero en vía, zonas de cargue y descargue	Regular el estacionamiento en vía publica y áreas de carga y descarga de mercancías	Transportadores, comunidad en general y comerciantes	N/A	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Cuarto Trimestre de 2027
6	POR LA CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE ACCESIBILIDAD Y LOS CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN, UBICACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO E INTERMUNICIPAL DENTRO DEL ÁREA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Transito	Secretaría de Movilidad y Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Regulación de paraderos públicos de transporte colectivo de pasajeros urbano e intermunicipal	Debido al aumento de la población y el cambio de lugares de transito de los vehículos de servicio publico de pasajeros urbano e intermunicipal, y las nuevas rutas que se despachan del municipio, es necesario establecer las áreas de paradero de las nuevas rutas y actualización de las existente	Comunidad en general, transportadores, secretaria de movilidad.	N/A	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Tercer Trimestre de 2027
7	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO. 139 DE 2018, SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SIGAM, SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (CMGA) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Secretaría de Medio Ambiente	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	El SIGAM está orientado a fortalecer técnica y administrativamente la gestión ambiental en el contexto municipal de Chía, promover la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, en el marco de los procesos de descentralización, gobernabilidad y legitimidad promovidos por el Estado colombiano.	Se requiere establecer un control administrativo basado en el Plan de Acción Ambiental Municipal, como carta de navegación que regule y controle la ejecución de las actividades que, por mandato legal, competen obligatoriamente a las diferentes dependencias de la Administración Municipal	Comunidad en General	Acuerdo Municipal 139 de 2018	Acuerdo	NO	NO	SI	Establecer un control administrativo basado en el Plan de Acción Ambiental Municipal, como carta de navegación que regule y controle la ejecución de las actividades que, por mandato legal, competen obligatoriamente a las diferentes dependencias de la Administración Municipal	Primer Trimestre de 2027
8	POR MEDIO DEL CUAL SE IDENTIFICAN LAS ZONAS PARA AREAS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIA	Secretaría de Medio Ambiente	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Planeación	Es la zona definida y destinada por los municipios para los programas de restauración por medio de la siembra de árboles, previstos en la ley. Esta área comprenderá, preferiblemente, los nacimientos de agua, rondas hídricas, humedales, áreas del Sistema	Busca establecer la creación de Áreas De Vida y creación de bosques en el municipio, con participación activa de toda la población en la restauración y conservación ecológica del territorio, a través de la siembra de árboles para la creación de bosques y el aumento de la cobertura vegetal, con el trabajo conjunto de las empresas y las entidades competentes.	Sector Industrial y Comercia y comunidad en general	N/A	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Primer Trimestre de 2027
9	POR LA CUAL SE REGULAN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO ESPECIAL DESTINADAS A VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA, FISCALIA, AMBULANCIAS, BOMBEROS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE RESCATE, DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Transito	Secretaría de Movilidad y Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Regulación de zonas de estacionamiento especial urbana	Necesidad de regulación de zonas de estacionamiento destinadas a vehículos de emergencia	Comunidad en General	N/A	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Tercer Trimestre de 2027
10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS RANGOS TARIFARIOS POR MINUTO PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Transito	Secretaría de Movilidad y Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito y Secretaria de Hacienda	Determinación y tarifas de zonas de estacionamiento regulado zonas azules	Establecer áreas para estacionamiento en vía y el cobro de dichos estacionamientos	Comunidad en General, empresas de transporte, comerciantes	N/A	Acuerdo	SI	SI	NO	N/A	Segundo Semestre de 2027

No.	Nombre del proyecto normativo	Dependencia, secretaria o entidad	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Dependencias, secretarias o entidades participantes en el diseño	Tema u objeto de la reglamentación	Problema o necesidad a intervenir	Grupos de Valor y/o Interés	Norma o acto administrativo concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento juridico	¿Es un reglamento técnico?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma o acto administrativo por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha aproximada para la consulta pública
11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LA MESA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Transito	Secretaría de Movilidad y Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito y Secretaria de Participación Ciudadana	La conformación del comité de la mesa de la bicicleta	Actualizar la regulación vigente	Ciclistas, peatones, comunidad en general	Acuerdo 154 de 2019	Acuerdo	NO	NO	NO	N/A	Segundo Semestre de 2027
12	POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PLAN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS SENTIDOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL TRÁFICO.	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Transito	Secretaria de Obras Publicas; Secretaria de Planeación y Dirección de Ordenamiento Territorial	Realizar la estructuración en el marco de la modificación de los sentidos viales en el municipio.	Debido al crecimiento de la población del municipio de chía y el alto parque automotor circundante, es necesario el cambio de sentidos viales, para descongestionar y gestionar el trafico de corredores viales importantes	Comunidad en General	N/A	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Tercer Trimestre de 2027
13	POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Angelica María Robayo Acero	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Secretaria de Movilidad y Dirección de servicios de movilidad y gestión del Transporte	Servicio público de transporte del Municipio de Chía	Es necesaria la Modernizacion de sistema de transporte, rutas urbanas y rurales de transporte publico en el municipio de chia.	Empresas de transporta publico y comunidad en general	Decreto 063 de 2023	Decreto	SI	SI	NO	N/A	Segundo Semestre de 2027
14	POR MEDIO DE LA SE ACTUALIZA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 5206 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN EL NUEVO DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE PARADEROS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Angelica María Robayo Acero	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Secretaria de Movilidad y Dirección de servicios de movilidad y gestión del Transporte	Paraderos	es necesario actualizar nuevas zonas de paraderos	Empresas de Transporte y comunidad general	Artículo 121 de la Ley 769 de 2002 determina que las autoridades de tránsito fijarán la ubicación, condiciones técnicas y aspectos relativos a los paraderos de transporte urbano y estaciones de transporte masivo	Decreto	SI	SI	SI	Derogar la Resolución 5206 de 2026 y adoptar mediante Decreto de carácter general para la inclusión de nuevas zonas de paraderos	Segundo Semestre de 2027
15	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Héctor Orlando Ruíz Palacios	Director Técnico y financiero	Secretaria de Planeación - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Orientar la planeación y gestión territorial del municipio de Chía hacia la optimización integral del hábitat, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y la articulación de instrumentos orientados a garantizar el acceso a soluciones habitacionales adecuadas, la adecuación de los soportes urbanos y el espacio público, y la consolidación de un modelo de desarrollo territorial sostenible, equitativo e inclusivo.	El desarrollo urbanístico y arquitectónico caótico e insostenible que fragmenta el territorio, ejerce presión excesiva sobre la ruralidad y evidencia vacíos en la capacidad institucional para garantizar hábitats adecuados y espacios públicos equitativos.	Toda la población de chía, que acorde con las proyecciones publicadas por el Dane para los años 2018-2042, sería de 177.550.	N/A	Acuerdo	NO	SI	NO	N/A	Primer Semestre de 2027
16	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECOURBANISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Héctor Orlando Ruíz Palacios y Eilen Lizeth Varela Bello	Directores técnicos y financieros de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía y Medio Ambiente	Secretaria de Planeación ,Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía y Medio Ambiente.	Adoptar técnicamente la Política Pública de Ecourbanismo en Chía, estableciendo un marco normativo con enfoques biofílicos, sistémicos y de metabolismo circular que oriente la planificación territorial, el ordenamiento y las licencias de construcción hacia la resiliencia climática y la armonía con el entorno natural.	El crecimiento urbano y los procesos de parcelación, urbanización y construcción en Chía requieren un replanteamiento hacia un modelo de desarrollo sostenible. Actualmente, existe la necesidad de alinear la ocupación del suelo con la preservación de la biodiversidad, los ecosistemas locales y el paisaje, garantizando la provisión de servicios ambientales y elevando la calidad de vida de la población frente a la presión del desarrollo territorial.	Toda la población de Chía, que de acuerdo a lo proyectado en los años 2018-2027 por el Dane es de 177.550.	N/A	Acuerdo	NO	SI	NO	N/A	Primer Semestre de 2027
17	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA FAMILIAR Y DE LOS MECANISMOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos	Nelson Javier Alvarado Zabala	Director de Derechos y Resolución de Conflictos	Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos - Secretaria De Hacienda - Por Impacto Fiscal	Creación e implementación de la Estampilla para el Fortalecimiento de la Justicia Familiar en el municipio de Chía, como fuente de financiación destinada a fortalecer la capacidad institucional, administrativa, operativa y de atención de las Comisarías de Familia y demás componentes de la justicia familiar, en el marco de las competencias constitucionales y legales del municipio	El municipio de Chía requiere fortalecer la sostenibilidad financiera y la capacidad institucional de los servicios de justicia familiar, particularmente de las Comisarías de Familia, ante la creciente demanda de atención de situaciones relacionadas con violencia en el contexto familiar, violencia por razones de género, protección de niños, niñas y adolescentes y demás asuntos sometidos a su competencia. La atención integral, oportuna y efectiva de estas problemáticas demanda recursos suficientes y estables para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y tecnológica, la disponibilidad de talento humano interdisciplinario, el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección y restablecimiento de derechos, así como el mejoramiento de la capacidad operativa y administrativa de las instituciones responsables. En consecuencia, se identifica la necesidad de establecer una fuente de financiación con destinación específica que contribuya al fortalecimiento progresivo y sostenible de la justicia familiar en el municipio, complementando los recursos ordinarios disponibles y permitiendo mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de la población.	Son grupos de valor y/o interés del proyecto: 1. Habitantes del municipio de Chía, como beneficiarios de un fortalecimiento de los mecanismos institucionales de acceso a la justicia y protección de derechos. 2. Niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentren en situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de sus derechos. 3. Mujeres y personas víctimas de violencia en el contexto familiar o de violencias basadas en género. 4. Víctimas de violencia intrafamiliar y demás personas que requieran medidas de protección o atención por parte de las autoridades competentes. 5. Familias del municipio de Chía que requieran orientación, atención, protección o intervención de las instituciones que integran el sistema de justicia familiar. 6. Usuarios de las Comisarías de Familia y demás servicios relacionados con la protección y garantía de los derechos de la familia. 7. Servidores públicos y equipos interdisciplinarios vinculados a la prestación de los servicios de justicia familiar, quienes se beneficiarían del fortalecimiento de las condiciones institucionales y operativas para el	Acuerdo 247 de 2025 Estatuto de Rentas	Acuerdo	NO	SI	NO	N/A	Primer Semestre de 2027
18	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA	Oficina Tecnologías de la Información	Gustavo Carvajal Millán	Jefe de Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	Con el propósito de fortalecer la gestión institucional de la ALCALDÍA DE CHÍA – OFICINA TIC y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias), en línea con la Política Nacional de CTI establecida por el gobierno y el CONPES 4069, se realizará la planificación, documentación, socialización, divulgación e implementación de la "Política Pública de ciencia tecnología e innovación para el municipio de Chía", de las cuales ya se ha adelantado el proceso de diagnóstico del sistema, plan estratégico, identificación de actores y reuniones de intervención de actores.	La barrera principal percibida por los actores es el desconocimiento de las capacidades y necesidades mutuas en el ecosistema y falta de incentivos para formalizar alianzas, por lo que se hace énfasis en la capacidad de identificar y abordar factores habilitantes y obstáculos que permitan que las organizaciones e instituciones participantes puedan de manera colaborativa estar dispuestas a adaptarse a cambios constantes en tecnología y regulaciones, lo que requiere flexibilidad y agilidad en su enfoque a través de un proceso continuo y dinámico de transformación digital.	Entidades públicas, entidades de formación superior y desarrollo del talento humano, sector empresarial, emprendimientos, comunidad en general.	N/A	Acuerdo	NO	SI	NO	N/A	Primer Semestre de 2027
19	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 100 DE 2016	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Héctor Orlando Ruíz Palacios	Director	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Reglamentar y precisar algunos aspectos del acuerdo 100 de 2016	Brindar soluciones a los vacíos normativos que presenta el actual Plan de Ordenamiento Territorial- Acuerdo 100 de 2016	Toda la Población, actualmente se las proyecciones del Dane de los años 2018-2042 es 177.550	Acuerdo 100 de 2016	Acuerdo	NO	SI	NO	N/A	Primer Semestre de 2027
20	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO "CHÍA TURÍSTICA": UN COMPROMISO POR EL TERRITORIO 2026- 2035	Dirección de Turismo	Laura Manuela Mancera Rodriguez	Directora de Turismo (E)	Secretaría de Planeación Municipal. Director de Turismo Secretario de Gobierno. Secretario de Desarrollo Económico. Director de la Casa de la Cultura.	Transformar a Chía en un referente de turismo líder en la región a través de un compromiso colectivo que proteja las tradiciones y empodere a la fuerza productiva; la apuesta es ofrecer experiencias de calidad, accesibles e inclusivas, apoyadas en infraestructura física, prácticas sostenibles y datos. Así, beneficiar al local y motivar la llegada de turistas y visitantes.	Se fundamenta en laconvicción de que el turismo es una herramienta de transformación transversal, capaz de armonizar el crecimiento económico con la preservación de laidentidad y respeto por el entorno. bajo la premisa de un "compromiso por el territorio", el presente plan de desarrollo turístico, propone un modelo integral donde la eficiencia administrativa, la innovación de la oferta y el empoderamiento comunitario convergen.	Representantes del sector gastronómico del Municipio. Representantes de los Artesanos del Municipio. Representantes de las agencias de viajes del Municipio. Representantes de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Representantes del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Representantes del sector Transporte.	NA	Acuerdo	NO	SI	NO	N/A	Primer Trimestre de 2027

No.	Nombre del proyecto normativo	Dependencia, secretaria o entidad	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Dependencias, secretarías o entidades participantes en el diseño	Tema u objeto de la reglamentación	Problema o necesidad a intervenir	Grupos de Valor y/o Interés	Norma o acto administrativo concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	¿Es un reglamento técnico?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma o acto administrativo por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha aproximada para la consulta pública
21	POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA CHÍA CON AMOR.	Dirección de Turismo	Laura Manuela Mancera Rodriguez	Directora de Turismo (E)	Secretaría de Planeación Municipal. Director de Turismo Secretario de Gobierno. Secretario de Desarrollo Económico. Director de la Casa de la Cultura.	Esta feria se ha consolidado como un espacio representativo para el sector artesanal del municipio y reviste gran importancia para la Dirección de Turismo, ya que fortalece la promoción turística, dinamiza la economía local y posiciona la identidad cultural de Chía.	Consolidar este espacio representativo para el sector artesanal, gastronomico y del comercio del municipio.	Representantes del sector gastronómico del Municipio. Representantes de los Artesanos del Municipio. Representantes de las agencias de viajes del Municipio. Representantes de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Representantes del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Representantes del sector Transporte.	NA	Acuerdo	SI	SI	NO	N/A	Primer Trimestre de 2027
22	POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 311 DEL 30 DICIEMBRE DE 2021, Y SE MODIFICA LA CREACIÓN Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CHIA, SEÑALANDO LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Rodrigo Carrera Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno - Dirección de Seguridad - Secretaría de Hacienda	El Congreso de la República expidió la Ley 2608 del 27 de julio de 2026, la trata de personas continúa siendo una de las violaciones más graves a los derechos humanos, entre enero de 2022 y junio de 2026 el Estado logró identificar y caracterizar 1.448 víctimas de trata de personas, de las cuales 918 correspondieron a trata externa y 503 a trata interna. Más de 1.200 mujeres fueron identificadas y pudieron acceder a una respuesta institucional fortalecida para el restablecimiento de sus derechos, la información recopilada permitió comprender nuevas finalidades del delito con modernos modos de operar, identificaron que 968 víctimas fueron captadas en Colombia, la nueva norma fortalece la capacidad del Estado para prevenir este delito, proteger a las víctimas y llegar a las poblaciones con mayor riesgo, presencia institucional, articulación, acciones concretas y en su artículo 20 ordenó la creación de un fondo para combatir el delito a nivel municipal.	La ley modificó el delito de trata de personas, amplió las conductas sancionadas, incorporó nuevas formas de explotación y estableció agravantes cuando el hecho se comete mediante tecnologías de la información, redes sociales, aplicaciones, plataformas digitales y en viajes y turismo. De igual forma, fortaleció las garantías para las víctimas, al reconocer medidas de asistencia inmediata y mediata, protección de su identidad, acceso a la justicia y programas orientados a su recuperación e inclusión social y laboral. El artículo 188A de la Ley 599/00 pasó de castigar con 4 verbos rectores a 14 verbos rectores: el que capte, traslade, transporte, acoja, reciba, aloje, demande, promocione, reduzca, obligue, facilite o comercialice a una persona con fines de explotación, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con prisión de 13 a 23 años.	niños, niñas y adolescentes, comunidades indígenas, población afrocolombiana, población migrante, instituciones educativas y organizaciones sociales, comunidad LGTBIQ+ y OSIGD y especialmente mujeres entre los 18 y 30 años	N/A	Decreto	SI	SI	SI	Con el fin de actualizar unificar normatividad	Primer Trimestre de 2027
23	POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS MAYORES EN LAS MODALIDADES DE LARGA ESTANCIA, CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL, CENTRO DÍA, CENTRO VIDA Y ALBERGUES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3314 DE 2021	Secretaría de Salud	Luz Stella Díaz Jaller	Secretaria de Despacho	Secretaria de Salud	PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS MAYORES EN LAS MODALIDADES DE LARGA ESTANCIA, CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL, CENTRO DÍA, CENTRO VIDA Y ALBERGUES	Actualizar las reglas sobre las cuales se inscribe y autoriza el funcionamiento de los Centros de Atención a Personas Mayores de Larga Estancia, Centros de Protección Social, Centro Dia, Centro Vida y Albergues	Personas mayores, hogares de larga estancia en todas sus modalidades	Resolución 3314 de 2021	Decreto	Sí	Sí	Sí	Es necesario hacer actualización normativa, para alinearlo a los tipos de hogares de larga estancia actuales, así como a la normatividad que en materia de salud ha sido expedida.	Primer Trimestre de 2027
24	POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR A LOS CAPACITADORES DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Dirección de Vigilancia y Control - Secretaría de Salud	Laura Ximena Martínez Arturo	Directora Técnica	Directora de Vigilancia y Control - Secretaría de Salud	Procedimiento para autorizar a los capacitadores de personal manipulador de alimentos y bebidas	Adoptar el procedimiento de conformidad con los lineamientos expedidos por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social	Capacitadores de manipuladores alimentos y bebidas	N/A	Decreto	Sí	Sí	NO	N/A	Primer Trimestre de 2027
25	INSTITUCIONALIZACION DEL FESTIVAL DE JUVENTUDES	Dirección de Ciudadania Juvenil	Laura Manuela Mancera Rodriguez	Directora de Ciudadania Juvenil	Secretaria de Desarrollo Social y Dirección de Ciudadania Juvenil	Por medio de este proyecto de acuerdo se pretende institucionalizar y regular el festival de juventudes, de igual forma se pretende desarrollar la reglamentacion conrrespondiente para su adecuafdo funcionamiento en el tiempo.	La ausencia de espacio de recreacion, interaccion, fortalecimiento cultural y espacio de muestras artisticas de la poblacvion juvenil en cumplimiento con la agenda de juventudes determinada por la ley 1622 del 2013.	Jovenes	N/A	Acuerdo	SI	SI	NO	N/A	SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2027